

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. B 00036788

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 45035

TOTAL CAPITAL SOCIAL 102'050.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1390086861001 RAZON SOCIAL Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/		Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	No.	No.	VALOR TOTAL	
1	Velez Calderero Isaac	Ecuat.	130153616-3	-	102041	102.041.000	
2	Navia Rodriguez Maria	Ecuat.	130215577-3	-	3	3.000	
3	Intriago Veliz Jose D.	Ecuat.	130028647-1	-	3	3.000	
4	Intriago Quiroz Ramon	Ecuat.	130106677-3	-	3	3.000	
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO**
[Firma]
 Registrado en el Registro de Empresas
30 MAYO 1996

Certifico que la información es correcta

[Firma]

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

TOTAL	102.050.000
--------------	--------------------

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL